

## ¿NECESITA AYUDA CON LA CALEFACCIÓN O REFRIGERACIÓN?

Ver si usted podría ser elegible en el <https://commonhelp.virginia.gov/access/>

Se admiten solicitudes para ayuda con su calefacción y proyectos de ley o las necesidades de equipos de refrigeración en línea (en <https://commonhelp.virginia.gov/access/>, llamando al centro de servicio al cliente empresa en (855) 635-4370, y en su local del Departamento de servicios sociales.

**La asistencia para combustible** ayuda con los costos de calefacción en la vivienda, pero también puede usarse para reiniciar hornos, cargos en mora, gastos de envío, gastos de instalación y cargos por conexión o reconexión. **Solicitudes se aceptan en línea, a través del centro de servicio al cliente de empresa y en los departamentos locales de servicios sociales del segundo martes de octubre hasta el segundo viernes de noviembre.** Los beneficios son determinados y las autorizaciones para envíos o servicios son enviados a los vendedores en diciembre.

**La asistencia en crisis** busca cubrir las necesidades de emergencia en el hogar con respecto a la calefacción cuando no existe ningún otro recurso disponible.

- **Las solicitudes se aceptan en línea, a través del centro de servicio al cliente de empresa y en los departamentos locales de servicios sociales desde el 1 de noviembre hasta el 15 de marzo** para lo siguiente: depósito único de garantía de calefacción; calefactor portátil para uso temporal; pago de albergue en emergencias, y/o compra/reparación de equipos de calefacción. **La asistencia depende de la disponibilidad de fondos.**
- **Las solicitudes se aceptan en línea, a través del centro de servicio al cliente de empresa y en los departamentos locales de servicios sociales de la primera jornada de trabajo en enero y el 15 de marzo** para la compra de combustible de calefacción para la vivienda y el pago de las facturas de servicios públicos de calefacción. **La asistencia depende de la disponibilidad de fondos.**

**La asistencia para refrigeración** facilita la compra o reparación de equipos de refrigeración y/o pago de electricidad para el funcionamiento de equipos de refrigeración. Para ser elegible, el hogar debe estar conformado por al menos un individuo vulnerable de 60 años de edad o más, vivir con una discapacidad, o un menor de 6 años. **Solicitudes se aceptan en línea, a través del centro de servicio al cliente de empresa y en los departamentos locales de servicios sociales de 15 de junio al 15 de agosto. La asistencia depende de la disponibilidad de fondos.**

El criterio de elegibilidad para la asistencia incluye:

- Debe ser residente de la localidad en la que se realiza la solicitud
- Usted debe tener una responsabilidad de gastos de calefacción o refrigeración
- El ingreso mensual bruto no debe exceder de:

Máxima Cantidad	Ingreso por Vivienda		Máxima Cantidad	Ingreso por Vivienda
1	\$1,316		11	\$5,996
2	\$1,784		12	\$6,464
3	\$2,252		13	\$6,932
4	\$2,720		14	\$7,400
5	\$3,188		15	\$7,868
6	\$3,656		16	\$8,336
7	\$4,124		17	\$8,804
8	\$4,592		18	\$9,272
9	\$5,060		19	\$9,740
10	\$5,528		20	\$10,208

Si sospecha de fraude o abuso de cualquier índole, repórtelo a su Departamento Local de Servicios Sociales o llame al 1-800-552-3431.